



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial
E d i c t o

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

H a c e c o n s t a r

Que en el proceso disciplinario **200012502000202100397** seguido contra **Walter Fabian López Henao**, por queja formulada por Tribunal Administrativo del César, con fecha **trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**, se dictó providencia que resuelve: «PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 31 de agosto de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, en la que se le declaró responsable y se le sancionó con suspensión de seis (6) meses en el ejercicio de la profesión, por la inobservancia del deber contemplado en el numeral 6 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y, en consecuencia haber incurrido en la falta tipificada en el artículo 33, numeral 2 de la Ley 1123 de 2007, atribuida a título de dolo, conforme a las consideraciones expuestas».

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 23 de la ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **05-04-2024**, para notificar a **Walter Fabian López Henao** y a su defensor **Jesús Antonio Flórez Vera**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.



WILLIAM MORENO MORENO

Secretario Judicial



Elaboró: **Lenis Paola Martinez Mendoza**
Escribiente Nominada



Revisó: **Samuel Pardo Gómez**
Citador Grado 5

(*) *La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>*



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial
E d i c t o

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

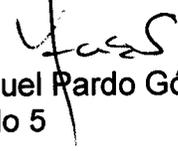
H a c e c o n s t a r

Que en el proceso disciplinario **050012502000202100274** seguido contra **Héctor Hernando Mesa Zulucaica**, por queja formulada por **José de Jesús Arrendo Arenas**, con fecha **trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**, se dictó providencia que resuelve: «PRIMERO: MODIFICAR la sentencia de primera instancia del 30 de noviembre de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en contra del abogado Héctor Hernando Mesa Zulucaica, para en su lugar: - CONFIRMAR la declaratoria de responsabilidad disciplinaria en contra del abogado Héctor Hernando Mesa Zulucaica por la inobservancia de los deberes contemplados en el numeral 10° del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007 y, en consecuencia, haber incurrido en la falta tipificada en el numeral 1° del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007 a título de culpa. - REDUCIR la sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de dos (2) meses a censura, atendiendo las razones contenidas en esta providencia».

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 23 de la ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **05-04-2024**, para notificar a **Héctor Hernando Mesa Zulucaica** y a su defensora **Aura Mercedes Gaviria Naranjo**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Lenis Paola Martinez Mendoza
Escribiente Nominada


Revisó: Samuel Pardo Gómez
Citador Grado 5

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial
E d i c t o

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial**

H a c e c o n s t a r

Que en el proceso disciplinario **050011102000202000407** seguido contra **Mauricio Alonso Isaza Castaño**, por queja formulada por **Yildany Mayerly Vargas Zapata**, con fecha **trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**, se dictó providencia que resuelve: « PRIMERO: MODIFICAR la sentencia de primera instancia del 28 de abril de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, en el siguiente sentido: - ABSOLVER al abogado Mauricio Alonso Isaza Castaño por la incursión en la falta disciplinaria del artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, conforme a las razones expuestas. - CONFIRMAR la declaratoria de responsabilidad al investigado por la comisión de la falta prevista en el artículo 33, numeral 9. ° de la Ley 1123 de 2007, a título de dolo, en desconocimiento del deber consagrado en el numeral 6 del artículo 28 de la misma norma, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. - REDUCIR la sanción impuesta, de suspensión de veinticuatro (24) a doce (12) meses en el ejercicio de la profesión y la multa de seis (6) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes».

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 23 de la ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **05-04-2024**, para notificar a **Mauricio Alonso Isaza Castaño** y a su defensora **Luz Elena Flórez Ortiz**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Lenis Paola Martinez Mendoza
Escribiente Nominada


Revisó: Samuel Pardo Gómez
Citador Grado 5

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

E d i c t o

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

H a c e c o n s t a r

Que en el proceso disciplinario **540012502000202100940** seguido contra **Rafael Ignacio Canas Montagout**, por queja formulada por **María Patricia Diaz Sánchez**, con fecha **seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**, se dictó providencia que resuelve: «PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 12 de julio de 2023, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, en la que se declaró responsable al doctor Rafael Ignacio Cañas Montagout por su incursión en la falta tipificada en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007 a título de dolo, en concordancia con el artículo 29, numeral 4 ibidem, y, en consecuencia, se impuso la sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de tres (3) meses, conforme a lo expuesto en el presente proveído».

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 23 de la ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **05-04-2024**, para notificar a **Rafael Ignacio Canas Montagout** y a su defensor **Pedro Jesús Rangel Jaimes**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Lenis Paola Martinez Mendoza
Escribiente Nominada


Revisó: Samuel Pardo Gómez
Citador Grado 5

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>